



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declarativo de responsabilidad civil extracontractual
Radicado	05001 31 03 020 2022 00400 00
Procedencia	Juzgado Séptimo Civil Municipal de Medellín
Demandantes	Gloria Eugenia Franco Escobar y otros
Demandados	Luis Fernando Estrada y otros
Decisión	Admite demanda

Subsanados los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, considerando que la presente demanda verbal reúne los presupuestos exigidos en el artículo 82 del C.G. del P. y demás normas concordantes, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Admitir la presente demanda incoativa de proceso verbal con pretensión de responsabilidad civil extracontractual, por accidente de tránsito que por conducto de apoderado instauran Gloria Eugenia Franco Escobar, Wilmar de Jesús Franco Escobar, Laura Cecilia Franco Escobar, Martha Isabel Franco Escobar, Isaac Franco Escobar, Ana Oliva Escobar de Franco, en contra de Luis Fernando Estrada, Alianza Medellín –Estrella –Itagüí – Empresas S.A.S. y la Aseguradora SBS-SBS Seguros O SBS Colombia O Regional Antioquia.

Segundo: De la demanda, córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el artículo 369 ibídem, para que la conteste.

Tercero: Notifíquese el contenido del presente auto a la parte demandada conforme lo establecen los artículos 291 y ss. del C.G. del P; o por medios electrónicos, en la forma prevista por el artículo 8° de la ley 2213 de 2022. En el evento en que la parte actora opte por el trámite de notificación previsto por

el Código General del Proceso, en el citatorio deberá informar a la parte demandada, el correo electrónico del juzgado: ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese

P.

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aad4648df27ff51447731bbda5b49f2a39522affa56e107fef871d93a99ea83f**

Documento generado en 06/03/2023 11:39:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**